



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/09/10	Hc. 1003
Numero: 1164	Fojas: 21
Expte. N°:	
Girado:	117/10
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE :

13/27/2010 - 11:29 - 1/25



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 398 /2010.-
Letra: MUN.U.-----

Referente: Resolución C.D. N° 144/2010
Expediente N° 117/2010, Letra: C.D.-

USHUAIA, 10 SEP 2010

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 144/2010, mediante la cual se solicita a este Departamento Ejecutivo informe sobre la situación dominal del predio ubicado entre las calles Darwin, Luis Vernet y Acigami de nuestra Ciudad.

Al respecto, remito adjunto para su conocimiento el informe elaborado mediante Nota N° 236/2010, Letra: S.D. y G.U., de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

edb

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana**

13/27/2010 - 11:29 - 2/25

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Nota N° 236 /2010.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 21 de julio de 2010.-

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución CD N° 144/2010, mediante la cual solicita se remita al Concejo Deliberante informe sobre la situación dominial del predio ubicado entre las calles Darwin, Luis Vernet y Acigami.-

En tal sentido, se remite para su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo, copia de todas las acutaciones correspondientes, las cuales refieren a lo siguiente:

1. El sector es el identificado catastralmente como parcelas C-67- 1 y 2, de la ciudad de Ushuaia, de dominio del Instituto Provincial de Vivienda (Decreto Municipal N° 3172/1991 de fecha 09/12/1991 y Decreto Municipal N° 1303/1996, de fecha 01/07/1996).
2. Por Convenio registrado bajo el N° 2247, ratificado por Decreto Provincial N° 1303/1996 de fecha 01/07/1996, aprobado por Decreto Municipal N° 006/1996, de fecha 03/01/1996, el Gobierno, el IPV y el Municipio convienen en dotar de infraestructura a los barrios FO.NA.VI. ubicados en las cercanías del macizo 67 de la sección C, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias del sector.
3. Por Ordenanza Municipal N° 3266, dada en sesión ordinaria de fecha 10/10/2007 se asigna a los predios identificados catastralmente como Sección C, Macizo 67, Parcelas 1 y 2 de la ciudad de Ushuaia, delimitados por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beavouir y Marcelino S. Jerez, el nombre de “Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz”. Asimismo se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de cartelería.

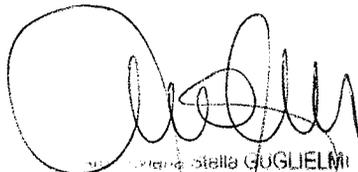


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana**

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4. Por los expedientes GU-7073-2008 “Transferencia dominial de parcelas IPV al Municipio” e IPV-1721-2008 “Regularización dominial de terrenos de propiedad del IPV que están siendo utilizadas por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia”, el IPV propone la transferencia de dominio de determinados terrenos al Municipio, al valor fiscal de los mismos (Nota N° 034 Letra IPV (SGT) de fecha 07/04/2008).
5. Entre la nómina de terrenos a transferir se encuentran las parcelas C-67- 1 y 2.
6. Estos expedientes fueron girados a esta Secretaría con opinión favorable desde el punto de vista de las competencias de la Subsecretaría de Gestión Urbana, requiriendo por otra parte la intervención de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
7. Posteriormente fueron girados a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual se encuentra abocada a la resolución de las transferencias mencionadas de acuerdo a las compensaciones requeridas por el IPV.
8. No hay proyectos de obras que complementen al Patinódromo ubicado en las calles antes citadas.

Se eleva a su consideración.-



Estela GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 219/2008
Letra S.S.G.U.

Ushuaia, 27 de Octubre de 2008

Ref. Exptes. **GU-7073-2008 "Transferencia dominial de parcelas IPV al Municipio"** y **IPV-1721-2008 "Regularización dominial de terrenos propiedad del IPV que están siendo utilizadas por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia"**.

Sra. SECRETARIA DE
DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Me dirijo a usted en relación a los expedientes de la referencia por los cuales se tramita la transferencia de dominio de determinados terrenos del IPV al Municipio, al valor fiscal de los mismos (Nota N° 034 Letra IPV (SGT) de fecha 07/04/2008).

Se trata de predios sobre alguno de los cuales se han construido playones deportivos, otros se utilizan como espacios verdes y/o públicos sin serlo y en otros baldíos, sin uso definido.

Sobre el presente tema ha tomado intervención la Dirección de Urbanismo (Informe DU N° 25/2008, de fecha 23/09/2008 -fojas 140 a 159 del expediente **GU-7073-2008 "Transferencia dominial de parcelas IPV al Municipio"** y fojas 138 a 157 del expediente **IPV-1721-2008 "Regularización dominial de terrenos propiedad del IPV que están siendo utilizadas por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia"**) que ha elaborado un informe de situación y la valoración urbanística de cada una de las parcelas involucradas en la propuesta, con sus usos actuales y los posibles, para aquellas en los cuales no se encuentra definido.

De fojas 130 a 132 del expediente **GU-7073-2008 "Transferencia dominial de parcelas IPV al Municipio"** y fojas 128 a 130 del expediente **IPV-1721-2008 "Regularización dominial de terrenos propiedad del IPV que están siendo utilizadas por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia"** el IPV incorpora un proyecto de Acta Complementaria al **Convenio General de Cooperación Recíproca** celebrado entre la **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur** y la Municipalidad de Ushuaia en fecha ocho (08) de julio de 2004, registrado bajo el N° 2623, aprobado mediante Decreto Municipal N° 846/2004 y ratificado por Resolución Concejo Deliberante N° 149/2004.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

Respecto de la misma ésta Subsecretaría no encuentra objeciones al contenido del Anexo I, dado que en el mismo se ha considerado el valor Fiscal de las parcelas. Igual criterio es sostenible respecto de las cláusulas PRIMERA, SEXTA y SÉPTIMA.

Se indica que a los fines del cumplimiento del último párrafo de la cláusula SEXTA es necesario disponer de los libre deudas en concepto de tributos Municipales y de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios - DPOSS-, por lo que las responsabilidades respecto del pago de los mismos debe quedar claramente explicitada en el Acta Complementaria.

En relación a las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA se sugiere la intervención de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio.

Sin otro particular le saluda atentamente.


Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



GU 7073 2008

CITASE EXPEDIENTE LETRA NUMERO AÑO

24/09/2008

FECHA: Subsecretaria de Gestion Urbana

INICIADOR:

ASUNTO: V. al Municipio "Transferencia Dominial de Parcelas del

(517) Proyecto de Ordenanza

TEMA: 00

EXPEDIENTES AGREGADOS: 0



MARTA SUSANA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



PROYECTO DE ACTA COMPLEMENTARIA

-----En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de julio, de 2008, con el objeto de compensar deudas que posee el I.P.V. con la MUNICIPALIDAD y definir el uso de parcelas de propiedad del I.P.V. que están siendo utilizadas por el Municipio como espacios verdes o playones deportivos, entre el Instituto Provincial de Vivienda representado en éste acto por su Presidente Ing. Hugo Enrique GARCIA, D.N.I. N° 12.669.185, en adelante "EL I.P.V.", y el Intendente de la ciudad de Ushuaia, Sr, Federico SCIURANO , D.N.I. N° 18.258.173, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Cooperación celebrado entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, en fecha 8 de julio de 2004, la que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

Dra Gabriela
Montes Acordi
DNI
20.675.576
Dº N° 1111
e 317

PRIMERA: "EL I.P.V." se compromete a transferir a Valor Fiscal a "LA MUNICIPALIDAD" el Dominio de las Parcelas indicadas en el ANEXO I, del presente.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a destinar el monto que se genere como consecuencia de las transferencias, como pago de deudas contraídas por "EL I.P.V." por tasas e impuestos municipales sin la aplicación de intereses y moras, de terrenos que han sido destinados o se destinarán a la construcción de viviendas. -----

TERCERA: "EL I.P.V." y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan que el origen y el monto de la deuda a compensar, ascienden respectivamente a la suma de PESOS.....(\$.....) y de PESOS(\$.....) según detalle indicado en el ANEXO II que forma parte del presente y que surge de la sumatoria de los casos donde no existen dudas respecto a las Parcelas incluídas y monto de deuda, responsabilizándose "EL I.P.V." de las deudas de tasas, de impuestos municipales y de agua de las Parcelas integrantes del presente que la municipalidad no está utilizando y responsabilizándose "LA MUNICIPALIDAD" de



las deudas en idéntico concepto de las Parcelas que están siendo utilizadas por la misma.-----

CUARTA: "EL I.P.V." y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan que los valores generados en la cláusula anterior corresponden a todos aquellos casos consensuados entre las partes, quedando otros que por el origen de la deuda no es posible en éstos momentos incluirlos en la presente compensación, fijando a partir de la firma del presente un año de plazo para el saneamiento de los mismos, para lo cual se trabajará en forma conjunta.-----



QUINTA: De existir diferencia entre el monto indicado en cláusula PRIMERA y el valor que surja como consecuencia de la cláusula SEGUNDA, "EL I.P.V." y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan incluirla en los mecanismos de compensación de acreencias mutuas de ambas instituciones.-----

SEXTA: A partir de la suscripción del presente "LA MUNICIPALIDAD" tomará posesión de las Parcelas indicadas en el ANEXO I y a través de la Escribanía Municipal, sin generar costo alguno a "EL I.P.V." iniciará la transferencia a su favor del Dominio de las Parcelas involucradas.-----

SEPTIMA: A partir de la suscripción del presente, "EL I.P.V." podrá gestionar ante "LA MUNICIPALIDAD" la visación de los Planos de Obras o de Mensuras que estén demorados por falta de los Certificados de Situación Fiscal Regular.-----

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivos del presente Convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales del Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal efecto las partes constituyen domicilio "EL I.P.V." en la calle Francisco González N° 651, y "LA MUNICIPALIDAD" en la calle San Martín N° 660, ambos de la Ciudad de Ushuaia.-----

Acto Corrado N° 486

-----De conformidad y en prueba de ello, las partes convienen en firmar TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados "UT SUPRA".-----


MAYOR OSCAR ROBERTO
Jefe de la Escribanía Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ACTA ACUERDO N°

NOMENCLATURA	USO ACTUAL	SUPERFICIE	VALUACIÓN FISCAL
<i>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</i>			
A - 5A - 1	Plaza de los Bomberos	1.982,00 m ²	\$ 52.610,21
B - 62A - 1a	Parte de la Obra Rotonda	197,99 m ²	\$ 29.386,70
B - 92 - 5	Playón Deportivo	513,58 m ²	\$ 20.278,29
B - 93 - 2	Playón Deportivo	947,25 m ²	\$ 33.734,59
C - 18A - 1a	Paseo de las Artes	14.484,19 m ²	\$ 413.303,47
C - 67 - 1	Playón Deportivo	8.482,83 m ²	\$ 123.814,59
C - 67 - 2	Patinódromo	14.176,80 m ²	\$ 129.274,87
<i>I.P.V.</i>			
B - 89 - 5	Paso de cañería de gas	289,37 m ²	\$ 12.935,89
B - 89 - 6	Paso de cañería de gas	219,96 m ²	\$ 8.587,87
C - 13A - 6d	Playa de Estacionamiento	282,58 m ²	\$ 18.752,01
Remanente Quinta 21 Sección D		241,94 m ²	\$ 34,17
MONTO TOTAL CUANTIFICADO			\$ 842.712,66

MARTA SERRANA CASTILLO
 Jefe Polo, Sección C.A.P.U.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Oscar Daniel Lucero
Jefe Div. Archivo D.L.T. y D.G.
Subsecc. Legal y Técnica

13/27/2010 - 11:29 - 10/25

23-06-10

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 29 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8535-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se asigna al predio ubicado en la Sección C, Macizo 67, Parcelas 1 y 2 de la ciudad de Ushuaia, delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beavouir y Marcelino S. Jerez, el nombre de "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz", en memoria del extinto agente municipal que perdiera tragicamente la vida en un accidente vial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 313 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

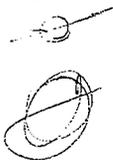
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3266 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se asigna al predio ubicado en la Sección C, Macizo 67, Parcelas 1 y 2 de la ciudad de Ushuaia, delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beavouir y Marcelino S. Jerez, el nombre de "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz", en memoria del extinto agente municipal que perdiera tragicamente la vida en un accidente vial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ~~1199~~ 2007.-

am.



ESTOR A. STEFAN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

S. MONTEA GARRAVIDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

~~D. FERNANDEZ ANDRÉS VERA~~
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Letrado M.M.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ASIGNAR al predio ubicado en la Sección C, Macizo 67, Parcelas 1 y 2 de la ciudad de Ushuaia, delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beavouir y Marcelino S. Jerez, el nombre de "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz", en memoria del extinto agente municipal que perdiera trágicamente la vida en un accidente vial.

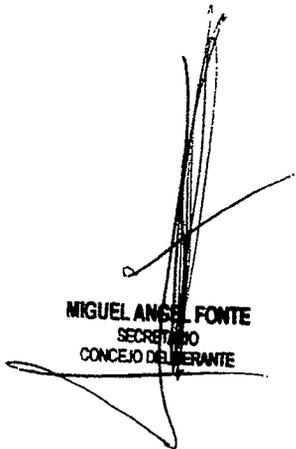
ARTICULO 2º.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de la cartelería correspondiente.

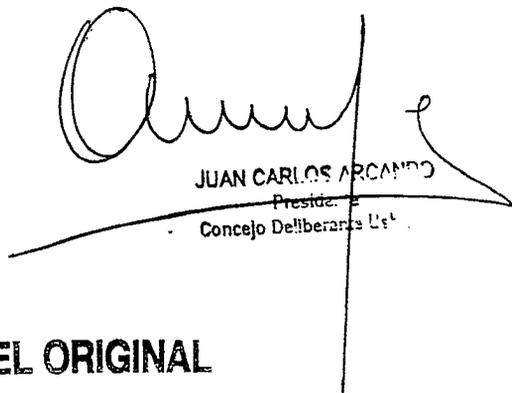
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3266 /2007.

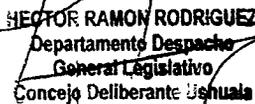
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/10/2007.

Jam.


MIGUEL ANGEL FONTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL

Oscar Daniel Lucero
Jefe Div. Archivo D.L.T. y D.C.
Subsec. Legal y Técnica *

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 1 JUL. 1996

VISTO el Decreto Nº 3172/91; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del mismo se transfirió la Parcela 2, macizo 67, Sección C de la ciudad de Ushuaia, según Plano T.F. I-91-87, a la Escuela Nacional de Educación Técnica (actual Escuela Provincial de Educación Técnica) Nº 1 "ANTARTIDA ARGENTINA", de la ciudad de Ushuaia.

Que pese a lo dispuesto, la transferencia nunca se efectivizó, atento que al día de la fecha y según informe del Registro de la Propiedad Inmueble, cuyas constancias obran a fojas 18/19 de las presentes, la titularidad del dominio de la referida parcela corresponde al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (actual Instituto Provincial de Vivienda), conforme Matrícula II-A-3421.

Que, asimismo, conforme surge del Asiento 2 del referido informe del Registro de la Propiedad Inmueble, el citado inmueble o parcela "... No podrá transferirse sin autorización de la s.n.f.", refiriéndose específicamente a la Superintendencia Nacional de Fronteras.

Que la referida autorización nunca fue recabada, con lo cual la transferencia no podía efectivizarse.

Que en la parcela objeto del presente la E.N.E.T. (actual E.P.E.T.) Nº 1 no realizó obra alguna, permaneciendo el terreno como baldío hasta el presente.

Que la Asesoría Letrada de la Provincia ha emitido el dictamen A.L.P. Nº 0860/96:

Que es necesario dar a la referida parcela un destino que cubra las necesidades de la comunidad, cual sería el fin perseguido con la suscripción del Convenio registrado bajo el Nº 2247, firmado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda, con fecha 26 de diciembre de 1995.

Que, en su consecuencia, corresponde ratificar en todos

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

Director



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

sus términos el Convenio N° 2247.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Derogar el Decreto N° 3172/91, en todos sus términos, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Ratificar en sus seis (6) cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 2247, firmado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda, con fecha 26 de diciembre de 1995.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1303 / 96

C.P.M. MARIANO ROBERTO VIANA
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CABRIDO
Director Técnico



Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, - 9 DIC. 1991

VISTO el expediente administrativo n° A-10.693/1.989 del registro de ésta Gobernación, caratulado "ASOCIACION COOPERADORA ENET N° 1 - ANTARTIDA ARGENTINA", S/ predio fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Noviembre de 1.978, se extendió Título de Propiedad N° 31.359, a favor del INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INIEVU), por la Fracción Uno "A" del Plano T.F. 1-18-78, de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que por Resolución n° 1783 del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo de fecha 5 de Julio de 1.989, se autoriza la Retrocesión al Estado Nacional Argentino del inmueble individualizado Catastralmente como Parcela 2, Macizo 67, Sección C de la ciudad de Ushuaia, según Plano T.F. 1-91-87.

Que con fecha 24 de Setiembre de 1.991, mediante Decreto n° 2396, se reserva a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ENET N° 1 - ANTARTIDA ARGENTINA, la Parcela 2, Macizo 67, Sección C de la ciudad de Ushuaia; condicionada a la construcción de un Club Social, gimnasio cubierto y un campo deportivo al aire libre; y a la aprobación de la presente por parte de la Superintendencia Nacional de Fronteras.

Que mediante nota de fecha 27 de Noviembre de 1.991, LA ASOCIACION COOPERADORA ENET N° 1 - ANTARTIDA ARGENTINA, solicita se deje sin efecto la reserva de terreno según Decreto n° 2396/91, y se transfiera el mismo a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "ANTARTIDA ARGENTINA", siendo conveniente acceder a lo solicitado.

Que en Decreto n° 2936/89, se consideró Título de Propiedad n° 31.360, sobre la Parcela aludida, siendo que en realidad corresponde n° 31.359.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente

Handwritten initials 'AB' in a box.

//..2

Handwritten signature and the text 'Es copia fiel del original'.

Handwritten signature.

Printed name: JUAN CARLOS CARRICO, Encargado de la Dependencia Ejecutiva.

Handwritten date: 17/92 - 16/1/92

Comisión del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

7.2
en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 2191/57 y lo prescripto en
la Ley Nacional N° 23.775.

Por ello:

LA GOBERNADORA DEL EX-TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

- ARTICULO 1°.- Derogar los Decretos nros. 2396/91 y 2936/89, en todos sus términos.
- ARTICULO 2°.- Retrotraer la titularidad del Dominio de la Parcela 2, Hacizo 67, Sección C, de la ciudad de Ushuaia, según Plano T.F. 1-91-87, al Estado Nacional Argentino.
- ARTICULO 3°.- Anotar marginalmente en el Título de Propiedad n° 31.359, otorgado con fecha 2 de Noviembre de 1.978 a favor del INIEVU, la retrocesión del Dominio a favor del Estado Nacional Argentino, de la Parcela 2, Hacizo 67, Sección C de la ciudad de Ushuaia, según Plano T.F. 1-91-87.
- ARTICULO 4°.- Transferir la Parcela 2, Hacizo 67, Sección C de la ciudad de Ushuaia, según Plano T.F. 1-91-87, a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "ANTARTIDA ARGENTINA", de la ciudad de Ushuaia.
- ARTICULO 5°.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
- ARTICULO 6°.- Remitir una copia del presente Decreto a la Dirección General de Catastro a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
- ARTICULO 7°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Ex-Territorio y archívese.

DECRETO N° 3172 -/91-

Ing. HORACIO JORGE NEOLFI
Ministro de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda

Dra. MATILDE E. S. de MENENDEZ
GOBERNADORA

Es copia fiel del original

JUAN O. LOS CARRICO
DIRECTOR DE REGISTRO GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

1	MATRICULA N°	3	CALLE y N° o CALLE y N° esquina CALLE y N° (y ENTRE CALLES)	2	NOMENCLATURA CATASTRAL			
	II-A-3420		Sin nombre- esq.-Darwin*		Ush. *	*C	*67	*1
					CIRC.	SECCION	MANZANA	PARCELA

13/27/2010 - 11:29 - 16/25

CIRC.	N°	SUBMAT.	COD.	4	MEDIDAS Y LINDEROS
					<p>0001 s/Mens.al NO. 130,82 m. fte. calle sin nombre por medio macizo 49 de la secc.D y parte calle. al N. ochava de 6 m. al NE. línea quebrada en 4 tramos de 27,39 m, 6,36m. 12,72 m. y 37,72 m. con fte. calle Darwin por medio parte macizo 51 de la secc. C. al SE. 86,91 m. lindando parte parc. 2. cerrando al SO. 72,80 m. fte.pasaje peatonal por medio parc. 3. sup. 8.482,83 m2. se ceden para ochavas 102,34 m2. y para calles 3.240,69 m2.cerrando el balance de sup. con un excedente de 1.529,02 m2. en el plano hay nota que dice que el excedente corresponde exclusivamente al macizo 56 A.</p> <p>0002 Plano T.F. 1-91-87</p>

N° 15015

5	ANTECEDENTE DOMINIAL	0003 Mat.II-A-1020 y II-A-1297
---	----------------------	--------------------------------

1 MATRICULA N°				6	7	8
CIRC. N° SUBMAT. COD.				TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	GRAVAMENES. RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	CANCELACIONES
				<p>080</p> <p>Asiento 1-DOMINIC INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO*Domic. casa de gobierno Insc.Ley 98 del 28 jul.1977* 1)COMPRAVENTA \$10.046.600 de antec.rubro 5 Mat.II-A- 1297 gob.del territ. s/cert.586 10 oct.1979 *s/expte. 1937/I/79 s/tit.31.501 10 oct.1979 Presentación 595* 11 oct.1979 2)COMPRAVENTA \$ 81.844.800 ENA. de antec.rubro 5 Mat. II-A-1020 S/cert.556 01 nov.1978 *s/titulo 31.359 02 nov.1978 Presentación 523*07 nov.1978 SUBDIVISION PARCELARIA Y UNIFICACION. S/resolución INIEVU 2453 del 05 dic.1991 y 2460 del 06 dic.1991 funcionario Aguilera Presentación 659*06 dic.1991</p> <p>080</p>	<p>080</p> <p>Asiento 1-Sujeto a dto.27.774 del 10 oct.1944 y 82.474 del 15 ene.19 41 y servidumbre del 04 feb.1908 Asiento 2-No podrá transferirse sin autorización de la s.n.f. Asiento 3-No se recaba autorizaci ón de la s.n.f. en virtud de ser sub.parc.</p> <p>080</p>	
				<p>Asiento 2-Rectificación-Asiento 1* de texto en negocio causal 1 se UNIFICACION Y SUBDIVISION PARCELARIA</p>		

II-A-3421

1 MATRICULA N°				6 TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7 GRAVAMENES. RESTRICCIONES E INTERDICIONES	8 CANCELACIONES	
CIRC.	N°	SUBMAT.	COD.		COD.	COD.	
			08	<p>Asiento 1-DOMINIC INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO*Domic. Casa de gobierno Ley terrt.98 del 28 jul.1977* COMPRAVENTA \$ 10.046.600 de antec.rubro 5mat.II-A-12 97 gob.del territ. *s/cert.586 10 oct.1979 s/expte. 1937/I/79 s/tit.31.501 10 oct.1979 Presentación 595* 11 oct.1979 2)COMPRAVENTA \$ 81.844.800 de antec.rubro 5 mat.II-A- 1020 ENA.*s/cert.556 01 nov.1978 *s/título 31.359 02 nov.1978 presentación 523*07 nov.1978 UNIFICACION Y SUBDIVISION PARCELARIA S/resolución IN TEVU 2453 del 05 dic.1991 y 2460 del 06 dic.1991 fun cionarioAguilera Presentación 660*06 dic.1991</p>			
			08				



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 08/06/2010 12:00:50

POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
C	0067		0002		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	I.P.V.	OTRO 0	II-A-3421
Contribuyente	PARQUE MUNICIPAL Prof. Hernán A. Schulz (OM 3266)	OTRO 0	Dto. 7/96

Direcciones

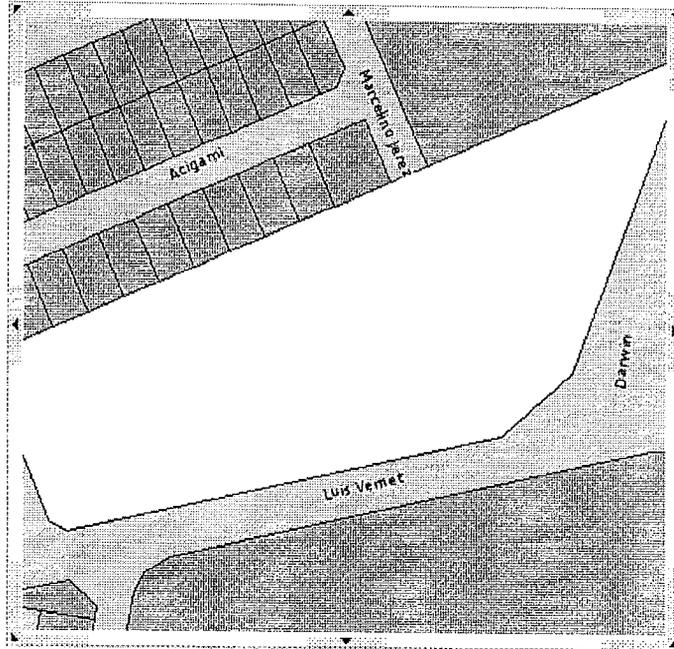
Descripción	Num	Tipo Puerta
LUIS VERNET	1920	Principal

Parcela

Metros Frente	325.77
Superficie Terreno	14176.80
Valor Tierra	129274.97
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	5924

Observaciones

Parque Recreativo Municipal
Profesor Hernán Antonio
Schulz. (Dto. Mun. 1199/07)



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario

[Handwritten Signature]
FIRMA

Agrim. Mario A. Ebarlin
Oficina de Sistemas de Información Catastral
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
ACLARACION





RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 08/06/2010 11:58:48

POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
C	0067		0001		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	I.P.V.	OTRO 0	II-A-3420
Contribuyente	PARQUE MUNICIPAL Prof. Hernán A. Schulz (OM 3266)	OTRO 0	Dto. 7/96

Direcciones

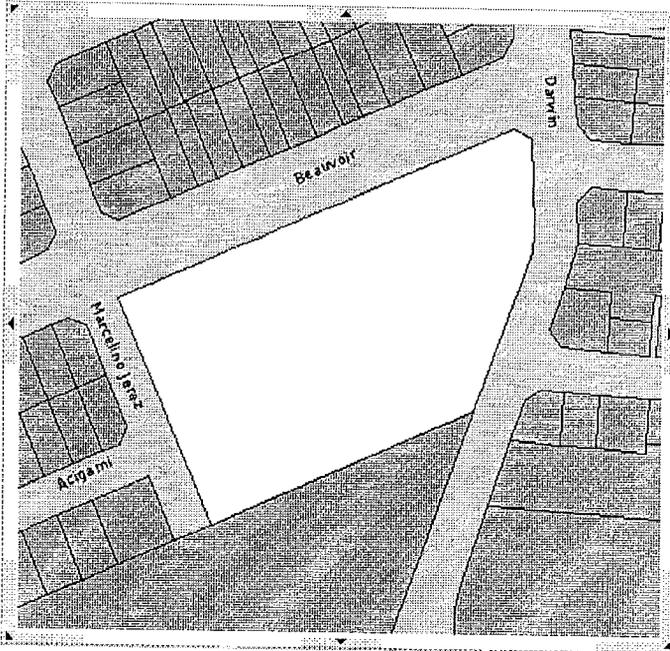
Descripcion	Num	Tipo Puerta
PADRE JOSE MARIA BEAUVOIR	1750	Principal

Parcela

Metros Frente	274.73
Superficie Terreno	8482.83
Valor Tierra	123814.68
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	G-2685
Plano Mensura	
Partida	5923

Observaciones

Parque Recreativo Municipal
Profesor Hernán Antonio
Schulz. (Dto. Mun. 1199/07)



0 24 48 72 96 m

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario

[Handwritten Signature]
FIRMA

Agrim. Mario A. Ebarlin
Oficina de Sistemas de Información Catastral
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
ACLARACION

Andrea Lubrino
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUALA, - 3 ENE 1996

VISTO: El Expediente N° O-9582-95 del Registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el Convenio celebrado entre esta Municipalidad de Ushuaia, el Instituto Provincial de Vivienda y el Gobierno Provincial, para la "Ejecución Playón Polideportivo Parcela 1 y 2 - Macizo 67 - Sección C".

Que dicho Convenio ha sido celebrado el día 26 de diciembre del corriente año, y con el objeto de dotar de infraestructura deportiva a los barrios del FONAVI ubicados en las cercanías del sector indicado y terminación del edificio de los jubilados

Que en el mismo se especifican las diversas responsabilidades que tendrán las partes compromisorias.

Que, en consecuencia, se hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 101° de la Ley Provincial N° 236.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUALA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado el día 26 de diciembre del corriente año, entre esta Municipalidad de Ushuaia, el Instituto Provincial de Vivienda y el Gobierno Provincial, para la "Ejecución Playón Polideportivo Parcela 1 y 2 - Macizo 67 - Sección C", el que forma parte integrante de la presente norma como Anexo I

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 004 / 1986



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGUSTÍN N. BASBOUS MERLO
Jefe Dto. Contrataciones
D. G. A. S. O. S. P.

Andrea MURINO
 Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
 D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Gobernador Don José Arturo ESTABILLO, en adelante "LA PROVINCIA"; el Instituto Provincial de Vivienda, representado por el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, Ing. Jorge Gabriel CHOCRON, en adelante "EL I.P.V." y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente, Ing. Jorge GARRAMUÑO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen para dotar de infraestructura deportiva a los Barrios FONAVI ubicados en cercanías del Macizo 67 de la Sección C. con el fin de mejorar la calidad de vida de las familias del sector, lo siguiente:

PRIMERA: "EL I.P.V." destinará hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), para la ejecución de un Playón Polideportivo en el terreno de su propiedad designado catastralmente como Parcelas 1 y 2, del Macizo 67, Sección C, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo con los planos y especificaciones que como Anexo I pasan a formar parte del presente Convenio, y el traslado y terminación del edificio de los jubilados en un predio anexo al enunciado.

SEGUNDA: La obra será ejecutada por administración por "LA MUNICIPALIDAD" en un plazo de CUATRO (04) meses, contados a partir del inicio de los trabajos. Todo monto que exceda la suma indicada en la cláusula PRIMERA será afrontada por "LA MUNICIPALIDAD".

TERCERA: "EL I.P.V." transferirá a "LA MUNICIPALIDAD" el importe indicado en la cláusula PRIMERA, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días , de la certificación que se emita de acuerdo con el avance de los trabajos. Todo monto que exceda la suma indicada en cláusula PRIMERA será afrontada por "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: "LA PROVINCIA" asume el compromiso de reintegrar a "EL I.P.V." la suma a que se hace referencia en la cláusula PRIMERA, en un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas en el mes de Julio de 1.996.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" designará un representante técnico, responsable de la ejecución de la obra y colocará en lugar visible un cartel de obra donde se indique las características y partes intervinientes en el proyecto.

SEXTA: "EL I.P.V." o "LA MUNICIPALIDAD" designaran un Inspector, responsable de la verificación de los trabajos realizados por "LA MUNICIPALIDAD", quien deberá efectuar la certificación a que se refiere la cláusula TERCERA del presente.

----- En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los 26 días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGUSTIN N. BASBOUS MERLO
 Jefe Dto. Contrataciones
 D. G. A. S. O. S. P.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrés C. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D. G. A. S. O. S. P.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO 1

OBRA: EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en la ejecución del proyecto definitivo y la construcción de un centro de equipamiento deportivo y recreativo en las parcelas 1 y 2 del macizo 67, de la sección "C", propiedad de I.P.V., según plano de propuesta que se adjunta.

Se realizará el movimiento de suelo necesario para lograr la correcta nivelación de cada sector. El área de las canchas se construirá sobre los niveles existentes de relleno y el resto de la propuesta se rellenará de acuerdo a las cotas resultantes del proyecto de nivelación de las pistas de atletismo.

En cada una de las canchas de futbol y basquet se construirá una losa de hormigón armado terminada con endurecedor.

Se construirán los drenajes de toda el complejo.

Se realizará la iluminación general de todos los espacios verdes y la específica en el sector de actividades deportivas, canchas y pistas.

Se parquearán todos los espacios verdes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



AGUSTIN N. BASBOUS MERLO
Jefe Div. Contrataciones
D. G. A. S. O. S. P.

INTEVU 6

NOTA:

El área destinada a Basquet/Voley deberá ejecutarse sobre niveles existentes de relleno.

El resto de la propuesta deberá adecuarse a los niveles del terreno con el aporte de material para nivelar áreas deportivas.

Las áreas para Fútbol, Basquet y Voley llevarán mallas metálicas, 3.00 mts. altura min.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURVO
Jefa Div. Doc. y Registro
D.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROPUESTA
EQUIPAMIENTO DE
ATLETISMO Y RECREACION - USHUAIA
Secc. C - Macizo 67 - Parc 1 y 2

AGUSTIN CASBOS BERLO
Jefe Div. Contrataciones
D.G. A. S. O. S. P.